



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-20301935-GDEBA-DPGHADA Homologación de la Carta Orgánica de la Cuenca Hídrica río Sauce Grande.

VISTO el expediente EX-2024-20301935-GDEBA-DPGHADA por el cual se gestiona la homologación de la Carta Orgánica de la *Cuenca Hídrica río Sauce Grande*, integrado por los Distritos de Coronel Rosales, Coronel Pringles, Bahía Blanca, Tornquist, Monte Hermoso, Coronel Suarez y Coronel Dorrego, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en los artículos 121 y 125 de la Ley N° 12257, se creó el comité en cuestión por Resolución ADA N° 006 del año 2001;

Que en orden 2 (IF-2024-20308524-GDEBA-DPGHADA), se adjunta la fotocopia de la Carta Orgánica debidamente rubricada por los intendentes municipales de los distritos integrantes de la cuenca, con fecha 5 de junio de 2023;

Que en orden 3 (IF-2024-20308805-GDEBA-DPGHADA) se acompaña la fotocopia del Acta de Reunión N° 1 del 5 de junio de 2023 que refleja la presentación de las autoridades presentes, palabra de los representantes y elección de autoridades, entrega de la nota tipo para designación de los integrantes de la mesa técnica y exposición de los investigadores de la Universidad Nacional del Sur;

Que en orden 5 (PV-2024-20546025-GDEBA-DPTGCCYCADA) la Jefatura del Departamento Gestión de Comité de Cuencas y Consorcios entiende que debería avanzarse con la homologación de la Carta Orgánica, mediante el dictado de la resolución pertinente, criterio compartido por las Direcciones de Gobernanza, Regiones y Usuarios y Provincial de Gestión Hídrica en orden 7 (PV-2024-20897052-GDEBA-DPGHADA);

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12257;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Homologar la Carta Orgánica de la Cuenca Hídrica río *Sauce Grande*, la que habiendo sido debidamente rubricada por los intendentes municipales de todos los Distritos que la integran, la que pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I (IF-2024-20308524-GDEBA-DPGHADA).

ARTICULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de ADA y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica para que a través del Departamento Gestión de Comités de Cuencas y Consorcios se realicen las notificaciones pertinentes y demás efectos.